

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
 PSV/JJDR

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA
 ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS
 DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA
 PROTECCIÓN DE LAS AGUAS MARINAS Y
 SEDIMENTOS DE LA BAHÍA DE QUINTERO-
 PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0241

SANTIAGO, 30 MAR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letras n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 802, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; en los Decretos Supremos N° 269, N° 400 y N° 646, todos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorándum N° 66, de 2021, de la Jefa (S) de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 802, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 28 de agosto de 2020, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví.

2. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que "El Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos".

3. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 682, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial ("SEREMI") del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, se solicitó a diversos órganos de la Administración del Estado designar representante para integrar el Comité Operativo para el proceso de elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví.

4. Que, las instituciones consultadas nominaron los representantes para integrar el Comité Operativo, mediante los siguientes Oficios Ordinarios: (i) N° 3, de 2020, de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, Región de Valparaíso; (ii) N° 1, de 2021, de la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Valparaíso; (iii) N° 1311, de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; (iv) N° 12600/05/3, de 2021, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; (v) N° 824, de 2020, de la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Valparaíso; (vi) N° 96, de 2020, de la SEREMI de Minería de la Región de Valparaíso; (vii) N° 2, de 2021, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso; (viii) N° 180, de 2020, de la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Valparaíso; y, (ix) N° 2021051027, de 2021, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso.

5. Que, mediante el Memorándum N° 66, de 2021, de la Jefa (S) de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo para la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví, para lo cual se envió el listado de representantes.

6. Que, atendida la situación sanitaria que afecta a nuestro país, y con la finalidad de dar continuidad a la función pública, el Comité Operativo que se constituirá mediante la presente resolución exenta, podrá celebrar sus sesiones de manera remota, a través de medios electrónicos destinados al efecto.

RESUELVO:

1° Constitúyase el Comité Operativo para la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas marinas y sedimentos de la bahía de Quintero-Puchuncaví, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

- a) Sra. Verónica Baquedano Cortés, en representación de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático de la Región de Valparaíso.
- b) Sr. Elías Luengo Pozo, en representación de la SEREMI de Obras Públicas de la Región de Valparaíso.
- c) Sra. Lesly Bahamondes Bahamondes, en representación de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.
- d) Sra. Alejandra Giambruno Rojas, en representación de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por la Sra. María Cecilia Aranda Cuadro, Encargada de Medio Ambiente de la Capitanía de Puerto de Quintero.
- e) Sra. Solange Morales Muñoz, en representación de la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Valparaíso, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Cristian Flores Pérez.
- f) Sr. Mario Andrés Marillanca Guerra, en representación de la SEREMI de Minería de la Región de Valparaíso, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Carlos Andrés Jiménez Ossa.
- g) Sr. Oscar Fuentes Mendoza, en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. David Garland Rodríguez, profesional de la Unidad de Gestión Ambiental.
- h) Sr. Alejandro Garrido Báez, en representación de la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Valparaíso, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Marcelo Guerrero Barrera.

i) Sr. Claudio Galarce Páez, en representación del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. María Pilar González Guerrero.

2° Por medio de este acto, designo como mi representante a doña María Victoria Gazmuri Munita, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don Sandro Araneda Repossi, Encargado del Área de Evaluación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

3° Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso o en los lugares o por los medios remotos que ésta determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente o por quien lo represente.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



JNS/EMR/RCV/RCR/FDCH/AJA/FHD

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Valparaíso.
- Ilustre Municipalidad de Puchuncaví.
- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
- Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Minería, Región de Valparaíso.
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso.
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Valparaíso.
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.
- Expediente de la norma.

SGD 1857-2021